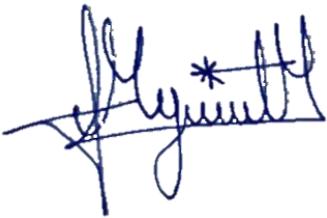




CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDOR

Documento
Código : D-LOG-001
Versión : 00
Emisión : 25/03/2020
Actualización : 25/03/2020
Página 1 de 5



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre(s): ING. YULIANA TANANTA	Nombre(s): ECON. CALEB CAMPOS	Nombre(s): C.P.C. MELQUIADES CAMPOS
Cargo(s): JEFE SIG	Cargo(s): FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO ANTI SOBORNO	Cargo(s): GERENTE GENERAL
Firma: 	Firma: 	Firma: 

CONTROL DE CAMBIOS			
Nº	Fecha vigencia	Modificaciones	Aprobado por:
00	25/03/2020	Versión inicial	MELQUIADES CAMPOS



CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDOR

Documento	
Código	: D-LOG-001
Versión	: 00
Emisión	: 25/03/2020
Actualización	: 25/03/2020
Página 2 de 5	

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética del Proveedor es regir la conducta de los Proveedores de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** y de sus subcontratistas correspondientes cuando realizan negocios con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o en representación de la misma. Establece las normas de conducta ética, las cuales **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** requiere de su comunidad de proveedores, proporciona la autocertificación frente a estas normas, la validación de la autocertificación y los procedimientos para desarrollar o cesar a Proveedores que no cumplen estas normas. Para fines del presente documento, se define a un "Proveedor" como un tercero o Vendedor de una entidad que proporciona bienes o servicios y recibe el pago por cualquier aspecto de las operaciones de la Organización, incluso desarrollo, construcción, operaciones. Para evitar la duda, en caso de que las instituciones tales como organizaciones de beneficencia proporcionen bienes y servicios, estas instituciones se considerarían dentro de esta definición. Si una organización de beneficencia no proporciona bienes y servicios, no es considerada un proveedor. Esta definición de "Proveedores" excluye a todas las transacciones que involucran compras de tierras, regalías o arrendamientos, agencias gubernamentales o empresas de servicio público, instituciones financieras, otras entidades de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**, socios de joint venture y otras compañías constructoras.

2. ALCANCE

Aplica a los proveedores de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**

3. RESPONSABILIDADES

Jefe Logística: Autorizar los requerimientos de compra.

Proveedores: Responsable de la aplicación del presente procedimiento.

4. DEFINICIÓN Y/O ABREVIATURA

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que presta servicios o abastece de materiales y/o insumos requeridos por **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**
- **Proveedor crítico:** Aquellos proveedores relacionados directamente con la calidad de los productos y/o servicios que la empresa provee.
- **Bien o servicio crítico:** Aquel material o servicio que afecta o puede afectar directamente a la calidad de las obras ejecutadas por **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**
- **Especificación:** Características concisas de compra de los materiales y servicios.



CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDOR

Documento	
Código	: D-LOG-001
Versión	: 00
Emisión	: 25/03/2020
Actualización	: 25/03/2020
Página 3 de 5	

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Requisito 8.3 Norma ISO 37001:2016
- Requisito 8.4 Norma ISO 37001:2016
- P-LOG-001 Gestión de Proveedores
- P-LOG-002 Compras

6. DESCRIPCIÓN

6.1 Consideraciones.-

La conducta de negocios de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** alrededor del mundo es guiada por su compromiso de operar de una manera socialmente responsable. **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** está comprometida con aportar beneficios sostenibles a largo plazo para las comunidades en donde opera y fomentar una cultura de excelencia y colaboración entre sus empleados. Al mantener sus valores centrales, **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** se gana la confianza de sus interesados y crea valor compartido. Se requiere que los proveedores comprendan y sigan el Código de Ética del Proveedor de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** y otros términos y condiciones contractuales. Se espera que los Proveedores de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** respalden la iniciativa de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** a través de la aplicación de este Código de Ética del Proveedor. Este compromiso significa que **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** y sus Proveedores comparten un conjunto común de objetivos y se benefician del logro de los mismos. Este Código de Ética del Proveedor ha sido diseñado para ayudar a los proveedores a comprender sus responsabilidades y a crear conciencia de las normas comerciales y éticas que deben seguir en sus transacciones comerciales con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o en representación de la misma. Los valores de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** se basan en conceptos de integridad, honestidad y las más altas normas éticas. Este Código de Ética del Proveedor proporciona los requisitos mínimos para tratar con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** como un Proveedor, tal como se ha definido anteriormente. Se requiere que los Proveedores sigan estas normas.

6.2 Aplicación

Los Proveedores deben leer, aceptar y cumplir las siguientes condiciones para poder ser elegibles para hacer negocios con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**

6.3 Cumplimiento de leyes

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, las reglas y los reglamentos aplicables en cada jurisdicción en la cual hacen negocios con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o en representación de la misma. En algunos casos las leyes locales pueden ser menos restrictivas que los principios establecidos en este Código de Ética del Proveedor. En tales casos, se espera que los Proveedores cumplan este Código de Ética del Proveedor, incluso si la conducta que exhiben es de lo contrario legal bajo las leyes aplicables. Si las leyes locales son más restrictivas que este Código de Ética del Proveedor, se espera que los Proveedores al menos cumplan las leyes locales aplicables.



CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDOR

Documento	
Código	: D-LOG-001
Versión	: 00
Emisión	: 25/03/2020
Actualización	: 25/03/2020
Página 4 de 5	

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C. se compromete a respaldar el desarrollo de negocios sostenibles y oportunidades financieras en donde opera y se espera que los Proveedores se adhieran a todas las leyes aplicables y compromisos contractuales aplicables a **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**

6.4 Anticorrupción

El Proveedor debe cumplir todas las leyes anticorrupción aplicables. Al hacerlo, se espera que los Proveedores no proporcionen o prometan nada de valor a un funcionario del gobierno para influir indebidamente en las decisiones o las acciones del funcionario del gobierno con respecto a los bienes o servicios que el Proveedor proporciona a **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o a los empleados de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** Se espera que los Proveedores informen a **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** si alguno de sus directores, funcionarios, accionistas que poseen más del 5% de sus acciones (directa o indirectamente) o gerentes señores responsables de los bienes o servicios proporcionados a **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**, son funcionarios del gobierno. Asimismo, se espera que los Proveedores faciliten la debida diligencia brindando información solicitada a través del proceso de integración de proveedores. Además, se espera que cada proveedor cumpla la Política Antisoborno y Anticorrupción de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** y las Normas y los Procedimientos relacionados, así como los términos contractuales con respecto a anticorrupción en su contrato con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.**

6.5 Ética

Los Proveedores deben comprometerse con las más altas normas de conducta ética cuando tratan con trabajadores, Proveedores, autoridades gubernamentales y reguladoras y **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** Los Proveedores deben mantener normas comerciales justas en la publicidad, las ventas y la competencia. Los empleados de los Proveedores deben actuar de una manera justa e imparcial y deben evitar conflictos de intereses reales y percibidos en los negocios que realizan con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o en representación de la misma. Los Proveedores deben divulgar información sobre sus actividades comerciales, estructura, situación económica y desempeño conforme a la ley aplicable y prácticas de la industria predominantes. Los Proveedores deben salvaguardar la información sobre el cliente según la ley aplicable. Los Proveedores deben mantener toda información sobre **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o proporcionada por la misma, de forma estrictamente confidencial, salvo que su divulgación sea autorizada por **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o por la ley. Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual en sus transacciones comerciales con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C S.A.C.** o en representación de la misma. La transferencia de tecnología y de conocimiento deben realizarse de tal manera que proteja los derechos de propiedad intelectual.

7. RESTRICCIONES

- Ninguno



CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDOR

Documento

Código : D-LOG-001

Versión : 00

Emisión : 25/03/2020

Actualización : 25/03/2020

Página 5 de 5

8. REGISTROS

- D-LOG-002 Compromiso Antisoborno de Proveedor
- D-LOG-003 Carta de Presentación

9. ANEXOS

- Ninguno